



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Rodríguez  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Tte. Antonina SALA  
Subdir. Dept. de Gub.  
D.L.V.T. - S. 1.º  
Municipalidad de Ushuaia

270/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 6144 en todos sus términos.

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones correspondientes a la retrocesión del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 188, Parcela 3, el cual fuera transferido a la Asociación Mutua "Círculo de Oficiales de la Policía de Tierra del Fuego".

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6347

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2024.-

co

h

Log. Verónica Maestro  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

Oscar Rodríguez  
Secretario de Gobierno  
Concejo Deliberante Ushuaia



Ordenanza Numero: 6347  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Tec. Antónita Oval  
Subda. Legales  
D.Ly T. - S.L.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 JUN. 2024

VISTO el expediente electrónico E-5252/2024 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, a través de la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 6144.

Que asimismo, se faculta a este Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones correspondientes a la retrocesión de dominio del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 188, Parcela 3.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se ha expedido a través del Dictamen S.L. y T. N° 149 - /2024.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6347 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, a través de la se cual deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 6144; y se faculta a este Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones correspondientes a la retrocesión de dominio del predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 188, Parcela 3. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1081 - /2024.-

Sebastián IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia